

que le hizo D^r Diego Carrero Roca y Molina Sub
Pasanal de esta Villa y Reg^r de la villa de Zel
sin quien ay nacido al organo. A poderse ser
en dho oficio por sus dñs dñs y o Cupanones pa
ra el año y Conces de Patisenda Suplidob
que en tanto de la facultad tal que tiene co
público especial Le rebogue el Hombra
que en la tenia hecho y nombre en su lugar Ordo
nado Rono Reg^r de aquella Villa para que Com
tal su licencia de aquí a dentro en form
del organo exalta dho oficio de texidor
pero con supremazia y emolumentos
diciendolo por bien este organo de texidor
Subvna opinion y fana a dho D^r Diego Carrero
Roca y Molina su hijo de su lug Le rebocaba
y rebocaba en fuerza de sus facultades el Hombra que
en el tenia hecho de tal su licencia y lo daba
por nulo y denegaba en su fijo y en su lug
gar iba en la mejor forma que pudo y
se ha considerado al dho organo Hombra ba
Hombro por su licencia el dho oficio del
Liz. D^r Juan de la Moya Abogado de los Ta
Concess y Reg^r de dho villa de Zelín Com
persona en quien con curia las quoddas
y licencias correspondientes a dho organo
y le daba y no el poder cumplirlo que se
quiere sin licencia alguna para que
como tal su licencia en dho oficio

